

INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNICADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto Electoral dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando:

1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. El método o métodos que serán utilizados;
3. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
4. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
5. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia;
6. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Derivado de lo anterior, el pasado 18 de septiembre del año en curso, en la décima cuarta sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, donde se establecen las fechas límites para que los partidos políticos acreditados y registrados en el estado, determinen los procesos internos de selección de candidaturas para los cargos de gubernatura, diputaciones y municipios, y el plazo para comunicar dicha determinación al Instituto Electoral.

Tomando en consideración las fechas establecidas, lo procedente es realizar la revisión respecto del proceso relativo a la gubernatura del estado de Jalisco.

Con base en ello, los institutos políticos: **Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Hagamos**, cumplieron con lo referido en el párrafo que antecede, lo que se informó el pasado 25 de octubre al Consejo General en su sexta sesión ordinaria.

En dicho informe, también se hizo del conocimiento del Consejo General que los institutos políticos: **Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Morena y Futuro**, fueron requeridos el pasado 24 de octubre del año en curso, mediante oficios números **02316/2023, 02317/2023, 02318/2023, 02319/2023 y 02320/2023** de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, para que comunicaran las fechas y plazos que se especificaban en cada uno de los oficios mencionados.

En ese sentido, el **Partido Revolucionario Institucional**, presentó escrito registrado bajo folio número **01635** de la Oficialía de Partes, el día 25 de octubre del presente año, mediante el cual informó lo siguiente:

"La emisión de las convocatorias de los procesos internos es atribución del órgano inmediato superior y estas serán remitidas y publicadas en tiempo y forma de conformidad como lo señala el calendario correspondiente a este proceso electoral concurrente 2023-2024.

Una vez que contemos con la información correspondiente le será informado a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de los tiempos en la normatividad vigente."

Por tal motivo y toda vez que dicha información no ha sido comunicada a este Instituto Electoral, se requirió por segunda ocasión al partido político en cuestión, el 22 de noviembre del presente, mediante oficio número **02823/2023** de la Secretaría Ejecutiva, para que informara las fechas y plazos establecidos para la selección interna de sus candidaturas a cargos de elección popular.

En consecuencia, el 24 de noviembre del año en curso, presentó escrito registrado con el folio número **01990** de la Oficialía de Partes, mediante el cual informó lo siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Folio 01990 de la Oficialía de Partes		
CANDIDATURA A GUBERNATURA		
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)		Fecha, plazo y órganos responsables
1	Fecha de inicio del proceso interno.	08 de noviembre de 2023.
2	Método o métodos que serán utilizados.	Elección directa por militantes y simpatizantes. (Folio 1483)
3	Fecha para la expedición de la convocatoria.	08 de noviembre de 2023.
4	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Emisión del manual de organización para el proceso interno de selección y postulación de candidata a la gubernatura del estado de Jalisco: 11 de noviembre de 2023. b) Manifestación de intención de simpatizantes como personas precandidatas a la gubernatura del estado de Jalisco: 13 de noviembre de 2023. c) Registro de militantes como personas precandidatas a la candidatura a la gubernatura del estado de Jalisco: 22 de noviembre de 2023. d) Expedición de dictamen y declaración de precandidatura a la gubernatura del estado de Jalisco: 24 horas posteriores al término de la jornada de registro. e) Periodo de precampaña: 23 de noviembre al 03 de enero de 2024.



5	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Comisión Estatal de Procesos Internos.
6	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	03 de enero de 2024.

Por lo anterior, se tiene al **Partido Revolucionario Institucional**, cumpliendo con lo requerido mediante los oficios números 02816/2023 y 02823/2023, y con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, el **Partido Acción Nacional**, presentó escritos registrados bajo folios números 13469 y 01648 de la Oficialía de Partes, ambos el día 26 de octubre del año en curso.

Posterior al análisis de la información que el partido en cuestión comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

1. Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.

Por tal motivo, el 22 de noviembre del presente, mediante oficio número 02824/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, remitiera o comunicara la información faltante, enlistada en el párrafo que antecede.

En consecuencia, el 29 de noviembre del año en curso, el partido en cuestión presentó escrito registrado con folio número 13579 de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, mediante el cual se especificaba los siguientes:

"Que el método de selección del Partido Acción Nacional para ocupar el puesto de candidato a la Gubernatura del Estado de Jalisco será el de la designación, de conformidad al artículo 103 numeral 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido

Acción Nacional; el cual para una mayor clarificación sobre este tema me permito citar a continuación:

Artículo 103

...

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo..."

De tal manera que la información presentada por el partido en cuestión es la siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
Folios 13469, 13579 y 01648 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
1 Fecha de inicio del proceso interno.	Mediante la emisión y la publicación de la convocatoria o invitación, la cual será emitida y publicada a más tardar el 01 de noviembre de 2023.
2 Método o métodos que serán utilizados.	Método de Designación (Folio 1478).
3 Fecha para la expedición de la convocatoria.	A más tardar el 01 de noviembre de 2023.
4 Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Fecha de inicio del proceso interno: a más tardar el 01 de noviembre de 2023.

		b) Periodo de registro de precandidaturas: A más tardar del 01 al 05 de noviembre. c) Aprobación de registro a las precandidaturas: A más tardar 48 horas después del registro correspondiente. d) Periodo de precampaña: entre el 05 de noviembre y hasta el 03 de enero. e) Envío de ternas de precandidaturas para ocupar el cargo de gubernatura a la CPN: Entre el 03 y 07 de enero 2024. f) Aprobación de la CPN de candidaturas a la gubernatura: Antes del 05 de febrero 2024.
5	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Órgano responsable de conducción: CNPE/CEPE. Órgano responsable de propuestas de candidaturas: CPE. Órgano responsable de la aprobación de candidaturas: CPN.

Por lo anterior, se tiene al **Partido Acción Nacional**, cumpliendo con lo requerido mediante los oficios número 02317/2023 y 02824/2023, y con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Posteriormente, el **Partido de la Revolución Democrática**, presentó escrito registrado bajo folio número 13470 de la Oficialía de Partes, el día 26 de octubre del año en curso, mediante el cual informó las fechas modificadas de la publicación de la convocatoria a cargos de elección popular y para el registro de precandidaturas. Así mismo, señala la fecha en que dará inicio el proceso electoral, sin embargo, se deduce que hace referencia al inicio de su propio proceso interno de candidaturas, tal y como se enlista a continuación:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Folio virtual 13470 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
1 Fecha de inicio del proceso interno.	El partido señala lo siguiente: la fecha de inicio del proceso electoral 05 de noviembre del presente año, se deduce que hace referencia a la fecha de inicio del procedimiento interno.
2 Método o métodos que serán utilizados.	Mediante la designación que realice la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XLI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones del Partido (Folio 13431).
3 Fecha para la expedición de la convocatoria.	El 27 de octubre del presente año.
4 Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Fecha de inicio del proceso interno: El 05 de noviembre 2023. b) Periodo de registro de precandidaturas: del 28 de octubre al 31 de octubre para el proceso electoral ordinario 2023-2024. c) Periodo de subsanación: 10 y 11 de noviembre de 2023. d) Otorgamiento de registro a las precandidaturas: A más tardar el 12 de noviembre de 2023. e) Periodo de precampaña: 13 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024. f) Sesión para determinar la candidatura celebrada por la Dirección Nacional Ejecutiva: 11 de febrero de 2024 (incisos c), d), e) y f) Folio 13431).

5	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	El Órgano responsable de dirección del proceso de elección: Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral. El Órgano responsable de la vigilancia del proceso de elección: Órgano de Justicia Intrapartidaria (Folio 13431).
6	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	A más tardar el día 11 de febrero de 2024 (Folio 13431).

Por lo anterior, se tiene al **Partido de la Revolución Democrática**, cumpliendo con lo requerido mediante oficio número 02318/2023, y con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, el partido político **MORENA**, presentó escritos registrados con los folios números 13467, 13475, 01664 y 01819 de la Oficialía de Partes, los días 26, 29 y 30 de octubre, y el 10 de noviembre todos del año en curso.

Posterior al análisis de la información que el partido en cuestión comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

1. Fecha para la expedición de la convocatoria.
2. Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación.
3. Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III, párrafo 2, del artículo 229 del CEEJ.

Por tal motivo, el 22 de noviembre del presente, mediante oficio número 02825/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

El 25 y 26 de noviembre del año en curso, presentó escritos registrados con los folios número 02007 y 13565, respectivamente, con el fin de dar cumplimiento al oficio de requerimiento formulado por este Instituto Electoral, sin embargo, de la información referida en los escritos mencionados se advierte que se remite la *"Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas a cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024"*, que posterior a su análisis, no se identifica ningún plazo o fecha relativa al cargo de la gubernatura del estado de Jalisco; por lo anterior, el 2 de diciembre del presente, mediante oficio número 03043/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió nuevamente a la representación del partido político en cuestión que remitiera o comunicara dicha información; mediante folio 13591 de Oficialía de Partes Virtual, de fecha 3 de diciembre de 2023, se responde dicho requerimiento por el partido político Morena, por tal motivo la información entregada por el partido mencionado, queda de la siguiente manera:

MORENA	
Folio 13467, 13475, 01664, 01819, 02007 y 13565 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
1 Fecha de inicio del proceso interno.	Con el inicio de la solicitud de inscripción, serán los días 13,14 y 15 de noviembre de esta anualidad.
2 Método o métodos que serán utilizados.	Método de Elección. En caso de aprobarse un solo registro, se considerará como única y definitiva, siempre que sea ratificado por el órgano competente. En caso de aprobarse más de un registro y hasta un máximo de 4 se someterán a una encuesta y/o estudio de opinión realizado por la Comisión Nacional de Encuestas.

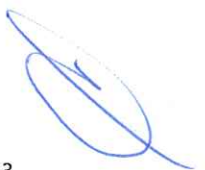
		La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta (Folios 13427 y 01443).
3	Fecha para la expedición de la convocatoria.	Dentro de las 24 horas siguientes a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que expedirá la convocatoria (Folios 13427 y 01443).
4	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Solicitud de registro de personas aspirantes: 13,14 y 15 de noviembre de esta anualidad. Dentro del plazo que establezca la convocatoria. b) Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación: Dentro del periodo del 11 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024. Se indica que, en caso de existir omisiones en la documentación entregada, se notificará a la persona aspirante por medio de correo electrónico que haya señalado, para que, en el plazo correspondiente, envíe el o los documentos respectivos. c) Aprobación del registro de personas aspirantes a candidaturas: A más tardar el 03 de enero de 2024, respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme a la normatividad aplicable. d) Precampaña: De acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones y solo ocurrirá en caso de que esta determine la posibilidad de que esta tenga verificativo, en caso contrario se notificará al Instituto dentro del plazo legal. (Folios 13427 y 01443). e) Resolución de la Comisión Nacional de Elecciones: Desde el término del ejercicio de sondeo de opinión y hasta el inicio del registro de candidaturas que se establezca en la normatividad, estatal, federal y los respectivos reglamentos. (Folios 13427 y 01443).

		f) Ratificación: Fase de declaración o ratificación de la candidatura acontecerá a más tardar el 4 de enero de 2024.
5	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y la Comisión Nacional de Encuestas.
6	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observando lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de registros aprobados, a más tardar el 03 de enero de 2024, debiendo puntualizar que esta fecha es la máxima para dicha fase del proceso interno, sin menoscabo que se realice en una fecha previa a la misma.

Por lo anterior, se tiene al **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, cumpliendo con los requerimientos formulados y con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por último, el partido político local **FUTURO**, presentó escrito registrado con el folio número 13465 de la Oficialía de Partes, el día 25 de octubre del año en curso, mediante el cual informó la fecha de inicio del proceso interno, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente y los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia, como sigue:

FUTURO		
Folio virtual 13465 de la Oficialía de Partes		
CANDIDATURA A GUBERNATURA		
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)		Fecha, plazo y órganos responsables
1	Fecha de inicio del proceso interno.	El 24 de octubre de 2023, conforme a la fecha para la recepción de solicitudes de registro.



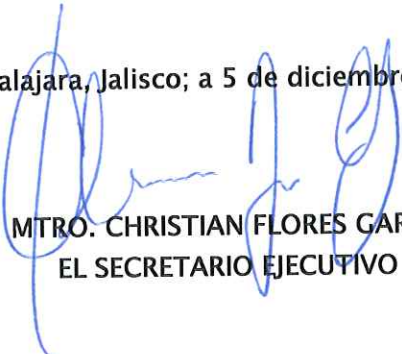
2	Método o métodos que serán utilizados.	Método de Elección abierta a militancia, mediante este método se eligen las candidaturas mediante un sistema de votación abierto en donde todas las personas militantes de cierta demarcación electoral, en este caso en particular, el estado de Jalisco, pueden emitir su voto de manera única, libre, directa y secreta para la elección de la candidatura al estado de Jalisco. La candidatura electa será aquella que resulte con la mayoría simple de los votos válidos computados en la totalidad de la elección (Folio 13435).
3	Fecha para la expedición de la convocatoria.	El 08 de octubre del presente año y fue circulada en los canales de comunicación de Futuro conforme al artículo 111 de los Estatutos.
4	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Fecha de inicio del proceso interno: 24 de octubre 2023. b) Periodo de registro de precandidatos: 24 de octubre al 4 de noviembre 2023. c) Emisión del Consejo de Elecciones, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas: A más tardar un día después del cierre de recepción de solicitudes. d) Periodo de precampaña: 5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024. e) Celebración de Asamblea para la selección de la candidatura: 8 de enero 2024. f) Entrega de firmas de apoyo: 25 de noviembre de 2023, 16 de diciembre de 2023 y 04 de enero de 2024. g) Entrega de dictamen sobre las firmas válidas: Máximo 5 días. h) Publicación de los resultados de la elección: A más tardar el 10 de enero de 2024. i) Aprobación del Acuerdo que califica y declara la validez del procedimiento interno: A más

		tardar 5 días después de la publicación de los resultados de la elección (Folio 13435).
5	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Con base a los artículos 102 y 103 de los Estatutos de Futuro, el Consejo de Elecciones es el órgano responsable de la organización, conducción y vigilancia de los procesos internos de selección de candidaturas de Futuro.
6	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	08 de enero de 2024 (Folio 13435).

Por lo anterior, se tiene al partido político local **FUTURO**, cumpliendo con lo requerido mediante oficio número 02320/2023, y con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se emite el presente informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 5 de diciembre de 2023


MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
EL SECRETARIO EJECUTIVO

<i>MFBB</i>	<i>MCGC</i>	<i>MGGM</i>
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>VoBo</i>